

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 037 - 2014/GRP-DRTPE-DR

Piura, 01 SEP 2014

VISTO:

El Memorando N° 749-2014/GRP-DRTPE-DR, del 01 de setiembre del 2014, cursado al señor NÉSTOR ROGELIO GUTIERREZ VILLAR, sobre rotación a la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Talara, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura;

CONSIDERANDO :

Que, estando a lo establecido en el Artículo 76 y 78 del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, complementado con el numeral 3.2. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, regula: La Rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su Grupo Ocupacional y categoría remunerativa alcanzada;

Que, por convenir al servicio según Memorando del visto se dispone la rotación del señor Néstor Rogelio Gutierrez Villar, Jefe (e) de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Sullana, Nivel remunerativo F-2, a la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Talara de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, por encontrarse de Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares el abogado Juan Carlos Lama López;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0010-2011/GOB.REG.PIURA-PR, del 03.01.2011;

SE RESUELVE :

**ARTICULO 1°.- ROTAR,** al señor NÉSTOR ROGELIO GUTIERREZ VILLAR, Jefe (e) de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Sullana, Nivel Remunerativo F-2, como: **Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Talara**, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, nivel Remunerativo F-2, Grupo Ocupacional Funcionario, a partir del 05 de setiembre al 04 de octubre del 2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE,** a la Oficina Técnica Administrativa, a la interesada y al encargado de Personal para sus fines.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

Abog. Segundo Mío Reyes  
DIRECTOR REGIONAL